ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 2.00 | pesos |
| Por seis meses | 10.50 | » |
| Por un año | 20.00 | » |
| Número atrasado | 0.20 | » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 1.º de Abril de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII — Núm. 4.615



## EL SIGLO

## LA SED DE CRISTO

Cuando desde la altura de su patíbulo, abriendo las desecadas fauces, exhaló Cristo la mas angustiosa de las Siete palabras, Maria Magdalena, que estaba como idiota de dolor, estrechamente abrazada al tronco de la cruz, se estremeció, y recobrando energía y actividad á impulsos de una compasion que la penetraba toda, se lanzó en busca de agua que aplacase la sed del moribundo Maestro.

No muy lejos del Calvario sabia Magdalena que manaba entre peñascos purísimo y cristalino manantial. Pidió prestada una taza de arcilla á un hombre del pueblo de Jerusalen, de los que en tropel rodeaban la cruz, y se encaminó hácia la escondida fuente. Poco tardó en encontrarla, sintiendo profundo regocijo al pensar que aquella linfa fresquísima calmaría siquiera momentáneamente los sufrimientos del mártir. Surtía el chorro, mas claro que cristal, de una grieta tapizada de musgo y finos helechos y el rumor de su corriente lisonjeaba el oido y el corazon. Al recoger en el cuenco de barro el agua Magdalena notó que estaba fria, helada casi, y de nuevo se alegró, pensando lo refrigerante que sería para Jesús el sorbo. Con su taza rebosando corrió al lugar del suplicio, y á fuerza de ruegos logró que la permitiesen los sayones amontonar unas piedras y encaramarse hasta acerca el agua á los labios cárdenos del crucificado. Y cuando esperaba verle paladear el agua consoladora, hé aquí que Jesús la rechaza, moviendo la cabeza y repitiendo en un soplo imperceptible: "Sed tengo."

Con la agudeza del amor—porque en verdad os digo que no hay nada que ilumine el entendimiento de una mujer como amar mucho y muy de veras—la Magdalena adivinó que Cristo deseaba otra bebida más exquisita que el agua natural, y era preciso traérsela á cualquier precio. Mientras se precipitaba hácia Jerusalen, iba recordando que el despensero y mayordomo del tetrarca Herodes la habia obsequiado antaño con un falerno añejísimo, ardiente como fuego y dulce como miel, del cual una sola gota es capaz de reanimar un yerto cadáver. Suplicante y precursora requirió la arrepentida á su antiguo galanteador, y como accediese por fin á sus ruegos volvió al Calvario radiante, escondiendo bajo su manto el ánfora de inestimable valor, y apoyó el pico á la boca de Jesús. Un movimiento mas acentuado de repugnancia y un débil gemido donde casi moria inarticulado el lastimoso "Sed tengo" revelaron á la Magdalena que tampoco esta vez poseia el medio de calmar las torturas de la santa víctima.

En su desconsuelo y en su enojo contra sí misma por no haber acertado, reverdeció más y más en la Magdalena la memoria de su desenfrenada y escandalosa juventud. Bien presente tenia que un patricio romano, un epicúreo fastuoso lector de Horacio y algo poeta, que por la hermosa hierosolimitana hizo mil locuras, la hablara de los banquetes del Olimpo pagano y de la misteriosa virtud é incomparable esencia del néctar de los dioses, que infunde la felicidad é inyecta la vida á oleadas en las venas exhaustas y en el cuerpo espirante. Y como si algún poder oculto—tal vez el de Satanás, empeñado hasta la última hora en tentar al Redentor para probar su divinidad—fuese cómplice del insensato anhelo de la pecadora, hé aquí que se sintió arrollada y trasportada con velocidad increible en alas del viento, que la depositó suavemente sobre la cumbre de una montaña deliciosa, poblada de olivos, laureles, naranjos cuajados de azahar, que alternaban con boscajes de mirtos y rosales en flor de embriagador perfume.

Bajando airosamente la escalinata de un elegante templete de mármol blanco, salió al encuentro de Magdalena hermoso mancebo sonriente, de rizos color de jacinto y brillantes pupilas y la presentó una crátera de oro maravillosamente cincelada, de fragancia embriagadora, que trastornaba los sentidos. Llena de gozo, Magdalena la estrechó contra su pecho la sagrada ambrosía, y sólo pensó ya ofrecérsela á Jesús porque era imposible que aquel licor glorioso, escanciado por Ganimedes, no arrebatase el alma del mártir, haciéndole olvidar sus dolores. Sólo con llevar la copa de ambrosia en las manos sentíase Magdalena presa de dulce fiebre y deliquio, y la naturaleza le parecía más bella, el sol más claro y el aire mas ligero, elástico y luminoso. ¡Desengaño cruel! Así que pudo acercar la copa á los labios de Jesús—cuyos tendones estallaban y cuyo rostro descomponia un padecer horrible,—el moribundo hizo un gesto de violenta repulsion, y licor y copa rodaron al suelo, derramándose sobre la seca tierra la bebida de los dioses...

Entonces Magdalena sintió redoblar su amargura. Los resabios perversos de los años de iniquidad resurgieron, porque el pecado deja sentimientos en el alma y sube á la superficie apenas lo remueve la pasion; y aunque la doctrina de Cristo habia inflamado el alma de aquella mujer, faltaba todavia que la penitencia la purificara y destruyese la vieja levadura. Sucedió, pues, que Magdalena, ofuscada por el despecho de ver que no sabia estancar la sed de Cristo, se imaginó que el cordero torturado, si rechazaba el falerno que halaga el paladar y la ambrosía que trasporta voluptuosamente la imaginacion, tal vez aceptaría el vino de la venganza y de la ira; tal vez aplacase sus sufrimientos al gustar la sangre del enemigo que lo clavó en afrentosa cruz.

Y con este pensamiento Magdalena se acercó á uno de los sayones, el mismo que habia fijado sobre la cabeza de Cristo la escarnecedora placa del Inri, y engañándole con provocadoras sonrisas, se llevó lejos del Calvario, á un lugar desierto, y aprovechando su descuido le hirió en el cuello con su propia espada, empapó la caliente sangre en una esponja y volvió segura de que Jesús beberia. Y esta vez, al contrario, fué cuando Cristo, con sobrehumano impulso, se irguió sobre los traspasados piés, y clamó con desesperada y fúnebre entonacion: "Sed tengo".

Maria Magdalena cayó al pié de la cruz, desplomada, retorciéndose las manos y arrancándose á mechones las rubias y sueltas guedejas. Su impotencia para aliviar la sed de Cristo la enloquecía, y principió á acusarse interiormente de su impura existencia, sintiendo sobre la frente humillada el rubor de tantas orgías y de tanto infame deleite, la pena de tanta disipacion, del seco erial de su conciencia, donde no tuvo asilo la piedad. Muchas noches, mientras ella derrochaba oro en su opulenta mesa y se reclinaba sobre tapices tirios y pérsicas alfombras, los pobres, á su puerta, esperaban como perros las migajas del festin, y las mujeres de bien, velándose el rostro, apresuraban el paso para no oir las risotadas y las canciones impúdicas.

Por eso, sin duda, no podia disfrutar ahora el consuelo de aplacar la sed de Cristo, sed que neciamente creyó satisfacer con el vino de la gula, la ambrosía del placer ó la sangre de la venganza. Y al reflexionar así, ablandábase poco á poco el corazon de la pecadora, y subiendo á sus ojos el agua del arrepentimiento y de la humildad, fluía de sus lagrimales, resbalando lentamente por sus megillas. Era tanto lo que lloraba Magdalena, que parecía liquidarse su espíritu, y las lágrimas empapaban su ropa y sus hermosos cabellos sueltos.

Y como levantase los ojos hacia el rostro de Jesús, vió en él una súplica, un ansia tan viva y tan amorosa, que, inspirada, juntó las manos y recogió en el hueco de ellas aquel sincero llanto de contricion, y alzándose hasta Jesús lo llegó á su boca. Por primera vez, en lugar del acongojado "Sed tengo" Jesús respondió á Magdalena abriendo los labios y bebiendo ávidamente, al par que trasfiguraba su rostro una expresion de inefable dicha.

. . . . . . . . . . . . . .

La tradicion que acabo de referir no tiene ningún valor ante las enseñanzas de la iglesia: Es una leyenda poética, encontrada en los papeles de un rabino que se convirtió al cristianismo.

*Emilia Pardo Bazán.*

## Trabajos parlamentarios

La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados ha encargado al doctor Abel J. Perez de informar acerca de los proyectos de leyes anuales de impuestos—remitidos por el Poder Ejecutivo, y al doctor Herrero y Espinosa de informar sobre el proyecto del doctor Antonio Maria Rodriguez, para establecer el sistema de la balanza respecto de los ganados.

## CUESTION GONZALEZ-PICCARDO

Un colega de la mañana publica dos cartas dirigidas por el doctor Domingo Gonzalez desde Rivera á los doctores Miguel Herrera y Obes y Manuel Herrero y Espinosa, pidiéndoles que declaren si es cierto que él haya hecho al primero de los señores nombrados la visita á que se refiere insistentemente el señor Piccardo.

El doctor Herrero y Espinosa en su contestacion se refiere á la carta que nos dirijió antes de ayer, agregando que dada la distancia á que se encontraba de la puerta de la casa del doctor Herrera "cabe en lo humano" que pudiera confundir al doctor Gonzalez con otra persona, ó que éste entrara en una casa próxima.

Las cartas cambiadas entre los doctores Gonzalez y Herrera y Obes, dicen lo siguiente:

Molles, Marzo 30 de 1896.—Señor doctor don Miguel Herrera y Obes.—Estimado compañero y amigo: ¿Quiere usted tener la bondad de decirme á continuacion, si alguna vez he estado yo en su casa particular, en el Palacio de Gobierno ó en cualquiera otra parte, por asuntos que se relacionen con los cargos que usted y yo desempeñamos?

Sabe usted tambien, que ni por asuntos particulares le he visto personalmente en su casa habitacion.

Sírvase disculpar á su afmo. amigo

*Domingo Gonzalez.*

P. D. — Sírvase dirigir su contestacion al doctor Alfonso Pacheco, Buenos Aires núm. 101 ó Ministerio de Fomento.

Mi estimado compañero y amigo:

Contestando con muchísimo gusto á sus precedentes líneas, debo manifestarle que desde que soy Ministro de Gobierno no recuerdo que Vd. me haya visto, ni en mi casa particular, ni en el Palacio de Gobierno, ni en ninguna otra parte por asuntos que se relacionen con los cargos que Vd. y yo desempeñamos; como no recuerdo tampoco que Vd. me haya visitado nunca en carácter privado en mi casa particular, porque apesar de nuestras relaciones personales no hemos cambiado siquiera las simples visitas de etiqueta usuales en sociedad.

Con tal motivo me es grato repetirme su amigo afmo. y S. S.

*Miguel Herrera y Obes.*

## LA OPINION DE LOS COLEGAS

*La Nacion*—Se ocupa del artículo de *Sphinx* que publicamos ayer, con el objeto de descargarle una andanada mas á la Union Cívica.

*La Razon*—Ventila con la Comision de Presupuesto de la Cámara de Representantes una cuestioncilla que dejó pendiente desde el año pasado y que se refiere al monto de las rentas departamentales.

La Comision sostenía que en 1894-95 esas rentas habian producido tan solo pesos 81.712, por lo cual calculaba dicha renta para 1895-96 en pesos 100.000—y *La Razon* hallaba que esos cálculos eran excesivamente modestos.

Ahora el colega publica el cuadro oficial de las rentas en cuestion durante el año 1895-96, las que alcanzan á pesos 271.299,97 y observa:

"Segun se ve, las rentas departamentales—aun descontando partidas especiales, correspondientes á determinados departamentos,—ascendieron en 1894-95 á pesos 253.172.17, y no bajaron á $ 81.712 como lo afirmaba la Comision de Presupuesto, por una errónea interpretacion de los datos suministrados por la Contaduría."

*El Nacional*—Combate las actitudes equívocas dentro de su partido y á los correligionarios que, tras la muralla del hogar, han anatematizado su propaganda.

*El Bien*—Sigue escribiendo sobre semana santa.

*L'Italia al Plata*—Bajo el título de *Actualidad* dice que no sería extraño que la mayoria parlamentaria votara la presidencia de seis años á favor del señor Idiarte Borda—y que, si sucediera al actual Presidente el doctor Perea, este pais caeria en el fanatismo clerical. Concluye haciendo el elogio del Club Colorado "Patria y Labor" que acaba de organizarse en el Cordon, en la siguiente forma:

"A los muchos clubs políticos que se fundaron en Montevideo en estos últimos meses, hase añadido recientemente uno mas compuesto de jóvenes decentes y con exclusion absoluta de los marcianos.

"Es el *Club Colorado Patria y Labor*, el cual parece deba tener bastante influencia en las próximas elecciones políticas.

"En su programa se propone votar por hombres honrados, inteligentes, laboriosos y prácticos.

"La Comision nombrada resultó formada por los siguientes señores: don Pedro Fossemale, Presidente; don Antonio Barca, Vice-Presidente; don Luis Gonzalez, Secretario; don Juan Easton, Pro-Secretario; don Enrique Easton, Tesorero; don Félix Varonne, don Victor Gonzalez, don Felipe Echepare y don Carlos Perrone, Vocales.

"La juventud del Cordon acogió muy favorablemente el nuevo Club electoral y entra á formar parte del mismo muy numerosa y entusiasta."

Dejando al colega la responsabilidad de sus apreciaciones, tomamos nota de la noticia.

*L'Union Française*—Con motivo de "En la trampa" califica al señor Nicolás Granada de émulo de Dannuzio (*trop d' honneur!*) por lo que se refiere al plagio de Sâr Peladan efectuado por este último.

## La acusacion del doctor Herrera

Hoy, segun todas probabilidades, no se presentará aún el escrito de acusacion anunciado, del doctor Herrera contra los doctores Costa y Gimenez.

El procurador señor Rentería que va á representar al doctor Herrera en el juicio criminal, no tiene aun el poder especial necesario para presentarse.

Puede que esta tarde le sea extendido el poder.

Entonces sería presentado el escrito el sábado ó lúnes próximo, si es que se presenta.

## CUESTION CHILENO-ARGENTINA

Dice *La Prensa* de la vecina orilla:

"Segun habíamos anunciado, ayer fué remitida á Chile la contestacion de nuestra cancillería á las últimas proposiciones recibidas del gobierno de la Moneda.

"Entendemos que las modificaciones hechas por el gobierno argentino á las bases propuestas por el de Chile, no han de diferir mucho de lo que al respecto hemos manifestado: y por ciertas informaciones que nos llegan, no podemos decir hasta este momento que en esa contestacion no quedarán á salvo la dignidad y el decoro de nuestro país.

"Como es natural, trascurrirán ahora algunos días sin que se produzca novedad, ni haya noticias sobre el asunto, hasta que el gobierno de Chile manifieste su parecer sobre las modificaciones á que hemos aludido."

## Desgracia á bordo

A bordo del vapor inglés *Endeavour*, fondeado en nuestra rada, ocurrió ayer tarde la desgracia de que instruye la siguiente declaracion presentada ante la Capitanía:

"El abajo firmado capitan del vapor inglés *Endeavour*, surto en este puerto, declara que siendo las 7.30 p. m. del dia de ayer el tripulante Andrei Lapsin, de nacionalidad noruego, de 22 años de edad, soltero, haciendo de vigilante nocturno sabió sobre la casilla de la cocina con el objeto de cerrar las claraboyas, pues en ese momento llovia.

De ahí bajó sobre un gallinero que está contiguo á la cocina y sin apercibirse que la bodega inmediata estaba abierta, como de costumbre, puso pie en falso y fue á caer al fondo de la bodega, dislocándose el hombro y fracturándose el cráneo.

Inmediatamente de tener el capitan aviso de esta desgracia lanzó un bote al agua y envió su piloto al buque de guerra inglés *Retribution* en busca de asistencia del médico de esa nave, quien sin pérdida de tiempo vino y prestó al contuso los primeros auxilios. Despues de lo cual un bote del *Retribution* trasportó al herido al Hospital. Inglés donde se halla en asistencia.

Es cuanto tiene que declarar."

## EN ALEMANIA

### HOMBRES Y OBRAS

Rodolfo Kraft: Vida intima del oficial en el ejército aleman—Ellis Paxson Oberholtzer: Manual del periodista aleman.

II

El doctor Ellis Paxson Oberholtzer, cuya pluma bondadosa acaba de darnos el "Manual del periodista aleman," es un periodista de profesion.

Calificamos de bondadosa su pluma porque su libro, inspirado por la contrariedad que experimentó al ver un sinnúmero de sus colegas encallados en las prisiones de su país, tiene por objeto guiar los inexperimentados entre los múltiples escollos de las leyes relativas á la prensa.

El manual del doctor Oberholtzer nos da una altísima idea de la habilidad de los periodistas alemanes que consiguen burlarse cruelmente del gobierno sin caer en las redes siempre tendidas para pescarlos.

Aquí—fuera del peligro de tropezar con algun matasiete demasiado conocido ó con algun Bove presumido—no aventuramos gran cosa, como hoy en Francia, cuando nos entregamos á ese juego. Todo puede decirse inspunemente, y ello es agradable en un sentido, pero—como lo ha hecho notar Arvede Barine—esto es tambien "la muerte del arte superior en materia de periodismo".

Cuando los tiempos y las circunstancias exigen que se sepa jugar con el fuego, salvar la osadía del fondo por la elevacion de la forma, encerra una crítica mordaz en una alusion ligera,—las dificultades del oficio engendran á verdaderos artistas, como lo fueron, hace ya más de un cuarto de siglo, Prevost-Paradol y Alfredo Assolant en el "Correo del Domingo", de Paris, y Beulé en su cátedra de historia romana del "Instituto de Francia".

Para los delicados y los ingeniosos es una lástima escribir en un tiempo donde lo único que pueda dejarse á adivinar por el lector es el significado de palabras mayores que no gozan todavia del "derecho de ciudadania" en los salones.

El escritor aleman, por lo contrario, se encuentra actualmente en excelente escuela, á ese respecto, merced á las leyes restrictivas del derecho de escribir que han venido multiplicándose y complicándose tambien en su país.

Las hadas que intervinieron en el bautismo de la raza germánica no habian agregado á los hermosos regalos que hicieron al recien nacido, la destreza y la gracia en el pensamiento ni la agilidad de pluma que hacen el periodista perfecto. Es verdad tambien que en el tiempo de las hadas, nadie habia pensado todavia en la imprenta.

Pero los legisladores de Berlin se han aplicado á reparar esa omision.

No ha de ser por su culpa si los periodistas del imperio no llegan á saberlo decir todo "como sin quererlo". Esos legisladores, en efecto, han sembrado de tantas trampas el camino de los periodistas; hay tantas cosas allí de que lo mas seguro es callar, que el instinto de la conservacion acabará tal vez por suscitar algunos Paradol en las orillas del Spree. Y este no sería su primer milagro.

De todos los crímenes en que el periodista aleman corre constantemente el peligro de incurrir, sin buscarlo, el primero y tal vez el mas grave, es el de "lesa-majestad". El peligro es grande, á ese respecto, por varias razones, pues el castigo es severo (dos años de prision como mínimun, cinco años de fortaleza como máximun) y, por otra parte, nadie supo jamás con exactitud donde principia ese delito. El Código lo hace figurar en primera línea como bien se comprende, entre los "Ultrajes á las personas privilegiadas".

*Grosso modo* podemos decir que dicho delito consiste en "publicar noticias ó informaciones, *exactas ó falsas*", implicando un ultraje al monarca reinante, y que la culpa es igual, ya sean privados, ya públicos, aquellos de sus actos que se atacan.

En cuanto á una definicion rigurosa y clara de la palabra "ultraje", la ley no la proporciona y el legislador no ha intentado siquiera formularla. Su interpretacion queda librada al criterio variable del juez. El Manuel del doctor Oberholtzer concluye de ello que "todo periodista prudente sabrá prohibirse á sí mismo, una vez por todas, ciertos temas" Su seguridad estriba en ese sacrificio. "Quedais prevenidos, dice en sustancia el doctor; se os ha evitado la molestia de verificar la exactitud de vuestras informaciones. Sabeis que es contrario á la ley el divulgar vuestras noticias, ya verdaderas, ya falsas. Callaos, pues; la cosa es muy sencilla".

No tan sencilla, sin embargo, y el mismo autor no tarda en confesarlo, en la página siguiente de su libro, "Algunos se han preguntado, dice, si la divulgacion de hechos acaecidos antes del advenimiento al trono de un príncipe reinante, y ajenos á su situacion de príncipe, puede considerarse como un crimen de lesa-majestad." La cuestion ha venido ante el tribunal del Imperio. Los hechos de que se trataba eran remotos ya, viejos de cuarenta años, y habian sucedido unos treinta años antes que subiera al trono el monarca censurado. La contestacion de los jueces no fué muy tranquilizadora. "Cuando alegaciones de esa índole vienen presentadas de tal manera que se puede sacar de ellas conclusiones para el presente y formarse un juicio atentatorio al honor del príncipe reinante actual, el carácter de ultraje no es dudoso."

Muy bien, señores. Pero ¿cómo probaremos que no hemos pensado jamás en provocar una comparacion maliciosa entre el pasado y el presente?

El periodista queda así entregado por completo á la discrecion, no siempre discreta, de los jueces. En ello tambien aconseja la prudencia que el periodista se resigne al silencio.

Teoricamente, el delito de ultraje no existe respecto de los soberanos que han pasado á mejor mundo. La ley tiene por objeto las personas vivientes; los muertos no la interesan. Así razonan los periodistas todavía inexpertos. ¡Imprudentes! Su lógica puede costarles caro: "Cuando las alegaciones tienen por objeto echar el descrédito sobre la persona ó la casa del príncipe reinante actual, no cabe duda de que esto tambien debe reputarse delito de lesa-majestad."

No hay nada mas peligroso que los procesos de tendencia. Si es cierto que tres líneas de la escritura de un hombre bastan para hacerlo ahorcar, dos sobrarán cuando el ministerio público tenga el derecho de escribirlos por cuenta del acusado.

Lo mejor, pues, será que el publicista deje en paz las "personas privilegiadas" que viven en la region del rayo, y no hable de ellas sino para alabarlas y expresarles su admiracion.

Arreglado este punto, el Manual indica la escala de las penas á que expone el ultraje á los miembros de la familia imperial, á los príncipes reinantes del Imperio, á los soberanos ó regentes de los paises amigos, á los embajadores, etc. El papa queda exceptuado de la salvaguardia de la ley,—esto agrada á los italianos, dice Barine, y tal cortesía no cuesta caro.—La maledicencia puede tambien ejercitarse libremente contra los reyes que se han dejado destronar: Berlin los desprecia demasiado para ocuparse de sus cuitas.

Berlin, al contrario, ampara energicamente á todos sus súbditos contra "los excesos de la prensa", diferenciándose así notablemente de Paris donde hoy en dia, se tolera demasiado la licencia de pseudo-periodistas que no trepidan en salpicar de su tinta la túnica de todo transeunte que les estorba el paso ó cuyo bolsillo parece de fácil asalto.

Pero ¿dónde parar en la represion?

Alemania ha venido hasta castigar el delito de "omision", como, por ejemplo, el no haber dicho que tal ó cual funcionario ha tomado tal ó cual medida de dudoso interés público.

Algunos tribunales se aplican á distinciones peligrosamente sutiles. Una colectividad no puede ser "ultrajada", dice la ley. Pero el juez viene y agrega "salvo el caso de que ciertos de sus miembros hayan resultado designados asaz claramente para sufrir del ultraje, en la opinion pública, ó bien aún si la expresion ofensiva los alcanza á todos individualmente". ¿No es esto hacer depender la libertad de un hombre del grado de imaginacion de un juez?

Varios periodistas han pagado caro esa facultad de interpretacion que se arrogan los jueces, habiendo admitido los tribunales sucesivamente que pueden resultar "ultrajados" un cuerpo de oficiales, una mayoría electoral, un Sínodo, un cuerpo de funcionarios, una asamblea legislativa, y varias otras colectividades. En los buenos tiempos de Bismarck, habiéndose permitido un diario una mofa de los nuevos "profetas" la justicia declaró que esa expresion era bastante precisa "para constituir un ataque contra el canciller y algunos de sus partidarios."

Se discute todavía en Alemania sobre la cuestion de saber "si es permitido usar expresiones susceptibles de *herir el sentimiento del honor*," con los niños y los dementes!

La ley alemana castiga "el ultraje por el método en lugar de los hechos". Este es propiamente un delito de opinion respecto de las personas, é interesa especialmente á la literatura. Un crítico, por ejemplo, publica un artículo sobre un sabio ó un artista, sin acusarlo de desdoroso, y aun manifestando que lo considera como muy honrado, pero declarando que, en su concepto, dicho sabio ó artista no tiene talento alguno.

Nada nos ha de parecer más natural y legítimo acá.

Pues bien, señores, el aludido puede entablar á su crítico una demanda ante los tribunales y con probabilidades tanto mayores de hacerlo condenar cuanto "la prueba de los hechos" no sería una disculpa ante los jueces.

Ya podemos imaginar adonde lleva esto, con una magistratura interesada en hacer brotar de las leyes sobre la prensa cuanto ellas pueden encerrar de multas y prisiones.

Tres años de prision son el mínimum del castigo que espera al periodista culpable de "haber herido el sentimiento religioso" del prójimo.

Es preciso, sin embargo, para perseguirlo, que alguien se queje de haber quedado escandalizado, y que el querellante tenga el derecho de escandalizarse en virtud de la religion que profesa. Un israelita no tiene el derecho de enojarse si se blasfema en su presencia á la "Santa Trinidad". Recíprocamente un cristiano nada tiene que decir cuando se blasfema de Jehovah.

Las leyes extienden su proteccion á un cierto número de "acomodamientos y usos" religiosos; Oberholtzer señala los principales: "el Papado, el culto de la Vírgen y el dogma de la Inmaculada Concepcion, la misa, los sacramentos, las indulgencias, la Biblia, el Símbolo de los Apóstoles, las colectas en los domicilios, los cantos de Iglesia y los responsorios, la santificacion del domingo y las funciones eclesiásticas, la predicacion, el traje del predicador, "Santa Túnica" de Tréves y el culto de las Reliquias.

Un diario aleman tiene la obligacion de ser decente en todo. De balde se invocarían los derechos del arte para disculpar alguna libertad de lenguaje, el juez replicaria que "los vuelos poéticos ó románticos no son del dominio de un diario."

Otro tanto sucede respecto de la fisiología: el interés público no es bastante para que se permita á un diario inmiscuirse en cuestiones de medicina.

Debemos limitarnos en esas referencias. El Manual del doctor Oberholtzer nos ofrece todavía once capítulos á estudiar, todos extensos y ricos de indicaciones sobre las emboscadas que la ley tiene preparadas contra el periodista imprudente. No podemos acompañarlo mas lejos en ese dédalo, pero sí insistiremos respecto de la prodigiosa imaginacion que ha desplegado el legislador aleman para descubrir tantas maneras de poner en peligro la sociedad y faltar al respeto de la autoridad.

Hé aquí un ejemplo:

La ley había prohibido la publicacion "de los hechos que se sabe haber sido fabricados ó falsificados con el propósito de desacreditar á la autoridad." Pues bien, los jueces no han estimado suficientemente comprensiva la prohibicion, y se ha resuelto que "dos clases de hechos, la interior y la exterior, pueden existir," y que por lo tanto los hechos internos—motivos, intenciones, deseos—lo mismo como externos quedan sometidos á la represion legal!

"Las opiniones políticas de un acusado, ha dicho por su parte el ministro de Justicia, en una sesion del Reichstag—son uno de los principales elementos de apreciacion de su culpabilidad por el juez."

Francamente, se precisa denuedo para denunciar los abusos ó atacar al mas ínfimo personaje oficial, en presencia de semejante arsenal de leyes y del ardor que muestran los magistrados para darles mayor extension todavia en la aplicacion.

*L.*

## COMPOSICIONES DE UGUCCIONI

Entre las composiciones que la banda de música del 3.º de cazadores ejecutará en estas noches de Semana Santa, figuran la *Gran marcha* compuesta por el violinista y compositor Alejandro Uguccioni y la marcha *Ultimo Adios* compuesta por José Uguccioni á la memoria de su hermano Alejandro.

La banda del 1.º que dirije el maestro Lopez ejecutará *A mis padres*, marcha *La plegaria de un ángel* y la melodía *Triste recuerdo*, composiciones todas del malogrado Uguccioni.

## MARÍA

. . . . . . . . . . . . . .

Rosa del campo y lirio de los valles;
Humo de incienso y mirra;
Fuente que brota en las umbrosas calles
De los manzanos verdes;
Bella, cual de Cedar las blancas tiendas;
Corza, cuando en las sendas
Del monte Hermión ó de Samir te pierdes:
Tu pecho es cual racimo
De los viñedos de Engadí: tu cuello,
Como la ebúrnea torre,
Do clava el sol el último destello;
Tu boca es fruto opimo,
Tu voz es miel que corre
De panal comprimido, y tu cabello
De las palmas de Elath tierno retoño.
Son rojas tus mejillas,
Cual las dulces granadas del otoño;
Son tus ojos cintillos de esmeraldas;
Tu frente virginal cisne en el baño,
Y son tus blancos hombros cual rebaño
Que del monte Galaad pace en las faldas.
Tal, simbólica imita,
En los huertos de nardo y de azahares.
A María, la hermosa Sulamita,
La esposa del Cantar de los Cantares.

Vedla sobre las cumbres
De Oriente alzarse espléndida y serena,
Ceñida de albas lumbres,
En sus manos la mística azucena.
Coronada la frente de astros de oro,
La luna al pié, y el coro
De los almos querubes
Con las abiertas alas
Llevándola en el trono de las nubes.
Tal avanza. A su paso
Huyen del bosque las errantes ninfas,
Muere en el mar la voz de las sirenas,
Desparece en las linfas
Del claro arroyo la voluble ondina,
Juno depone el cetro,
La musa olvida el cadencioso metro
De los festines lúbricos, su danza
Torpe suspende la bacante impura
Junto al altar de Venus Citerea,
Y otra aurora de amor y de esperanza
Logra encender, tras de la noche oscura
Del mundo, al fin, la Virgen de Judea.

¡Aurora del amor! ¡La humana historia
No registró en sus páginas severas
Suceso igual, de tan inmensa gloria!
Hoy huellan nuestras plantas
Polvo de veinte siglos, que han rendido
Culto ferviente á sus virtudes santas.
Que ella endulzó del mártir la agonía;
A ella invocaba el demacrado asceta
En la gruta sombría;
A ella la virgen púdica decia
Los secretos recónditos del alma;
A ella en la mar inquieta
Pidió el marino la propicia calma;
A ella acudió la madre dolorida;
Ella inspiró los versos del poeta;
Ella sobre las cumbres
Abrió al cansado caminante asilo;
Ella aplacó las locas muchedumbres;
Ella reinó sobre el hogar tranquilo.
Su imagen fué de las sagradas guerras
Señora no vencida,
Guarda de nuestras tierras,
Gloria á las glorias de la patria unida.
Del castillo feudal á la cabaña,
Del palacio al tugurio,
Del numeroso pueblo á la montaña
Fué su bendito nombre
Símbolo fausto y bienhechor augurio,
Fe y esperanza y caridad del hombre.
Por eso en sus altares
Depuso el héroe triunfador su acero,
El poeta el laurel de sus cantares,
La madre su dolor, la virgen flores,
El pastor la escogida entre sus greyes,
El piloto el timón que abrió los mares,
La infancia sus amores
Y la ambicion los cetros de los reyes.

. . . . . . . . . . . . . .

Cuando en la puerta gótica del templo
Las estatuas severas y tranquilas
De los antiguos mártires contemplo
Abrirse en dobles filas;
Por las arcadas de la ojiva alzarse
La legión de los ángeles, y dentro,
Sobre el umbral oscuro,
A la madre de un Dios, triste, en el centro...
Yo, pecador impuro,
Que salen á mi encuentro
Las perdidas virtudes me figuro;
Y humilde entre las gentes
Por la ancha nave de la iglesia entro;
La mofa impía arrostro
De la mentida ciencia; donde brilla
Tu imagen dulce, ¡oh virgen sin mancilla!
Reverente me postro
Con tierno afán, con filial cariño,
Y repitiendo mi oracion de niño
Siento inundarse en lágrimas mi rostro.

*Vicente W. Querol.*

## NOTAS SOCIALES

Se encuentra enferma, aunque no de cuidado, la señora Corina Lopez de Olivera Calamet.

Tambien se encuentra hace algunos dias delicada de salud la señorita Adela Zaballa.

Ha mejorado bastante de su enfermedad la señorita Lola Carve.

Se anuncia para la semana entrante el casamiento de la señorita Delia Morelli con el señor Santiago Scotto.

Pasarán la primera faz de su luna de miel en Buenos Aires.

Se dice que el doctor don Francisco Azarola ofrecerá el sábado de Gloria un espléndido picnic á sus amigos y relaciones en su posesion del Rincon de Melilla.

Parte el juéves para su estancia en Pando el señor Felipe Montero, acompañado de su esposa la señora Rosa Gianelli de Montero.

Se encuentra atacado de influencia el inspirado poeta Cárlos Roxlo.

Se anuncia para el mes entrante la boda del señor Osvaldo Cervetti y Vakin con la señorita Felicia Gard y San Juan.

Hemos recibido la siguiente tarjeta:
"Jacinto de Leon y señora agradecen á usted sus manifestaciones de condolencia."

Ya se sabe quienes son los actores del incidente personal ocurrido en el Pabellon Argentino.

Son el ministro de Italia conde Antonelli y nuestro antiguo conocido el conde de Brichanteau, casado con nuestra compatriota Pepita Maza.

El conde Antonelli ha puesto término al incidente, dando las explicaciones del caso á la señora de Brichanteau.

Un casamiento porteño, de sensacion.

El sábado pidió, el señor Leonardo Pereyra, la mano de la señorita Maria Teresa Lamarca, hija del doctor Emilio Lamarca, para su hijo el doctor Leonardo Pereyra Iraola.

El enlace ha sido fijado para el mes de Octubre.

Anoche se clausuró la Kermesse organizada en el Pabellon Argentino á beneficio de las familias de las víctimas caidas en la batalla de Abbi-Garima.

La velada de antes de anoche estuvo animadísima.

Los caballitos y ruletas del piso bajo, así como las tómbolas y toda clase de juegos funcionaron sin interrupcion hasta las 12 de la noche.

Varias bandas de música, instaladas en el parque del Pabellon, ejecutaban escogidas piezas, mezclando sus acordes al alegre bullicio de las conversaciones.

Toda la comision organizadora de la fiesta hacía acto de presencia. Las damas vestian lujosas *toilettes* que realzaban su gracia y elegancia.

Entre las vendedoras figuraban las señoritas Silvia Tarassi, Nina Grotowsky, Elvira Sienra Carranza, tres tipos de diversa belleza, pero las tres de la misma seduccion, segun un colega porteño.

## ASESINATO BUTLER

Recien hoy el Juez del Crímen de 1er. turno doctor Jorge H. Ballestero, se ha expedido en la vista del fiscal doctor Martinez.

El juez se manifiesta, segun se nos dice, en un todo de acuerdo con el pedido del Ministerio Público.

De este modo, uno de los puntos mas importantes de la vista fiscal que queda resuelto, es el que determina que el proceso vuelva al estado de sumario, decretándose en consecuencia varias diligencias que el fiscal considera de suma necesidad para poder arribar á un fin práctico.

Parece que algunos de los defensores apelarán de esta resolucion, que encuentran improcedente y contraria á lo que especifica la ley de la materia.

## RENTA DE ABASTO

La renta de abasto, tabladas y mercados ha producido en el mes de Marzo de este año cerca de dos mil pesos mas que en el mismo período del año pasado.

He aquí el cuadro comparativo del producto en Marzo de los cuatro últimos años, que demuestra que esa renta ha ido siempre en progresion ascendente:

1893 $ 28.732,37—1894 $ 31.362.82—1895 $ 31.839.60—1896 $ 33.237.75.

## REMITIDO

## Al señor don Juan L. Lacaze

## ÚLTIMA PALABRA!

Cuando procuraba reanudar mis Estudios al Pastel, que tengo empastelados hace algun tiempo, me veo provocado y envuelto en una disgustante polémica por la prensa, que me es imposible rehuir ni dejar de contestar.

El señor don Juan L. Lacaze ha hecho publicar en El Siglo del domingo (edicion de la mañana) por intermedio de su amigo don Bernardo Caymari, que *con agrado se ha encargado de ello*, una correspondencia *privada*, cambiada entre ambos, en la que habia apreciaciones *íntimas* al sócio y al amigo, que no estaba autorizado á hacer publicas por su propio carácter *confidencial*—precediendo esa publicacion de una corta epístola, á modo de refutacion pública del escrito que sobre las cuestiones del Ferro-carril del Oeste, ha publicado el señor don José Gimenez, su *apoderado y sócio*, y representante tambien de la empresa Dubord y C.ª, en este mismo diario el viernes á la tarde.

Agradezco al señor don Juan L. Lacaze la publicacion irreflexiva de esa correspondencia privada, porque ella es la mejor prueba del rol amistoso y conciliador que hasta el último momento ejercité como asociado comun, para evitar las consecuencias del ejercicio de una accion legitima.

Pero debo declarar injenuamente, que no alcanzo el propósito honesto, que tanto él como sus asociados, han tenido al hacer esa publicacion.

Ciertamente que debe haber sido una gran contrariedad para el señor Lacaze y sus socios, cuando ya empezaban á saborear la res humeante que debia sacrificarse en este banquete de los Niebelungen, la aparicion inoportuna del doctor Gimenez, ni más ni menos que como la estatua del Comendador en el festin escéptico de don Juan.

Pero el señor doctor Gimenez no ha procedido de golpe ni deslealmente.

Yo fuí notificado de esa resolucion en una carta apremiante que comuniqué *original* al señor Lacaze—y que en *cópia* junto con toda la correspondencia cambiada comuniqué tambien al señor Lessa, valioso elemento de conciliacion en estos asuntos—á fin de que uno y otro propendieran á una solucion de justicia y equidad

En mi carta amistosa dirigida al señor Lacaze, *mi sócio y amigo* encontrará el lector el fundamento de los esfuerzos que hice para evitar estas cuestiones—haciendo un llamado á la razon y á la equidad del sócio influyente, que prodigaba los miles de libras esterlinas á nuestro comun adversario, y para nada tenia en cuenta los compromisos preexistentes con sus socios, y con su leal y verdadero amigo de más de doce años.

La conducta incalificable del Dr. Lacaze está bien de manifiesto en sus contestaciones,—y la seguridad que tiene de triunfar en sus negocios, sin abdicar su soberbia, ni hacer honor á sus compromisos, queda probada por la temeridad con que desafía la publicidad tomándome por blanco de sus enconos sociales, al mismo tiempo que afecta desprecio por las acusaciones y cargos concretos y formidables que le hace por la prensa el Dr. Gimenez, que es en todo caso á quien debió contestar porque fue él y no yo quien le ha llevado el ataque.

Ante tan insólito proceder me he preguntado pues ¿Que propósito honesto persigue el señor Lacaze al dar á luz esas cartas *privadas*, y personalizar conmigo tan ingrata controversia?

No lo alcanzo—pero dado el estado de estos arreglos, no creo que es aventurado atribuir á esa publicacion el carácter de una delacion vulgar y mezquina.

∴

Notorio es que estoy publicando una série de estudios críticos, de un carácter elevado y científico, contra el ministerio de Fomento, que rozan en cierto modo la política administrativa del señor Presidente Borda.

Esos estudios, son en defensa esclusiva de los grandes intereses nacionales, pero con ser así, sabido es que en nuestro país, no se perdona la oposicion, por más razonada y científica que sea. Solo somos un pueblo libre en el nombre.

Para el criterio vulgar de las gentes—todo opositor, está considerado como un enemigo del gobierno, aun cuando mantenga con los funcionarios que lo compongan la cortesía de las relaciones particulares.

Sin duda sabe todo esto el Sr. Lacaze y sus socios, y han creido, que la esplotacion de mi personalidad, haciendo llegar al gobierno la noticia de que tenga algun interés profesional en estos asuntos, debilitaría las acciones del representante del Sr. Dubord, á la vez que robustecía, con la alianza moral, del gobierno, la causa de los señores Lacaze y C.ª

Muy poco favor hacen estos señores al Presidente de la República y al ministerio de Fomento, al creerlos capaces de tanta bajeza

A no ser eso, yo no alcanzo, que otro propósito práctico han tenido en vista los señores Lacaze y C.ª al dar publicidad á una correspondencia *privada* que me honra, no solo por la moderacion con que insinué á mi propio socio, el viejo interés que tengo en el asunto cuanto por el sacrificio que estaba dispuesto á hacer de él, en obsequio á una conciliacion que no malograra la creacion del Banco, del que soy y fui siempre entusiasto apóstol y ferviente partidario.

De ahí que no tenga esplicacion á mis ojos el que al embarcarse el Sr. Lacaze á Buenos Aires con el entripado del Dr. Gimenez en el cuerpo en vez de entregar á su amigo el señor Caymari por toda réplica ese manojo de cartas *privadas* no le haya entregado un remitido para destruir las acusaciones concretas que le hace en su escrito el doctor Gimenez—su *representante y socio*—las cuales mientras el señor Lacaze no los desvirtue quedan en pié con grave desdoro para él.

∴

Es el doctor Giménez y no yo quien lleva la voz del pleito contra Barreto y Ca.

Su ilustracion notoria y su inteligente energía, lo dispensan de mi concurso profesional—y eso lo sabe mejor que yo el señor Lacaze que fué quien lo indicó al señor Dubord para subrogarme, cuando yo decliné por razones de tranquilidad política esa azarosa defensa.

En este enojoso asunto no me cuadraba otro rol, estando colocado entre socios y amigos comunes, que el de la conciliacion—y demasiadas pruebas tiene el señor don Juan Lacaze, de que nunca le he importunado con mis exijencias, precisamente para que no se entibiase nuestra vieja amistad, cuando teniendo interés en el asunto, y siendo hasta el confidente de sus negociones oficiales, bien podia comprender, que más de una vez al oirle cacarear sus empresas y sus triunfos se me indigestaba el almuerzo ó la comida con el olor condimentado de tantos manjares suculentos que me pasaba por los labios—en los que los miles y miles de libras, de quiméricas ganancias, y el sabroso jugo de las concesiones y otras empanadas con el mundo oficial, debian mortificarme bastante en mi prolongada dieta política—y en mi modesta posicion de fortuna.

Mas de una vez, cuando tenia la paciencia de escuchar la facundia crematística de mi examigo se me venia á la memoria aquella anécdota que Sthall relata en el prólogo de los famosos cuentos de Perrault,—cuando quiso entretener á la niña Tecla, que estaba adieta desde varios dias, con el cuento de la Caperucita encarnada á quien se la comió el lobo.

La niña, dice Sthall, atenta á una galleta que le habia prometido la mamá para cuando acabase la lectura del cuento—é impresionada por la conducta del Lobo, que se comió á Caperucita Encarnada y despues á la abuela, pero no la galleta, exclamó, *¡qué bueno es el señor Lobo!*

Así solia esclamar yo mas de una vez en medio de mis dietas, cuando le oia al señor Lacaze ponderar sus comilonas financieras—sin acordarse de sus socios.

¡Que bueno es el señor Lacaze! ¡Que bueno es el señor Lobo!

Pero ya que al señor don Juan Lacaze le ha faltado un amigo que le aconsejara lo que debia hacer y escribir en este incidente—en que tan gratuitamente la pega conmigo—acaso por que me cree el *menú gibier*, en esta polemica, voy á hacerle el gusto de hacerme cargo de sus altisonantes réplicas, en público y en privado—congratulándome muy deveras que al transparentar sus errores, y su proliferas facultades de socio disolvente en este madejon de empresas industriales, admire el público y sus numerosos amigos, sus magnificos dotes naturales para ubicuidad comercial.

∴

Comienza así—la pretendida réplica del señor Lacaze.

*«Hace poco mas ó menos doce años, no preciso la fecha, porque he destraido los antecedentes de este asunto hicimos en sociedad con el señor Dubord una tentativa para obtener del superior gobierno de la República la concesion de un ferrocarril de Montevideo á la Colonia.»*

Ha hecho mal el señor Lacaze en *destruir los antecedentes de este asunto*—porque si los conservara como nosotros que no tenemos la cabeza tan llena de auroras boreales—habria recordado, que no fué una mera *tentativa*, sino una propuesta seria en toda regla, elaborada en su parte financiera por la indiscutible competencia del señor Dubord, y con el concurso de mi asistencia profesional—y que esa *tentativa* no fué solo para construir el ferrocarril, sino para mejor las condiciones del *del puerto de la Colonia*—y además que entraba en los altos propositos del señor Dubord, de los que participaba entonces con entusiasmo épico el señor Lacaze, facilitar el comercio de tránsito con Buenos Aires, en beneficio inmenso de nuestro puerto y del de la Colonia por medio de trasportes flotantes de los trenes, sin solucion de continuidad, como ocurre hoy en Estados Unidos, y en varios puntos de Europa.

Recomendamos á este respecto, á la propension destructora del señor Lacaze la base VIII, IX y XIV del proyecto de nuestro consocio el señor don Gaston Dubord.

∴

—Continua el señor Lacaze:

*Nuestra peticion no fué atendida otorgandose dicha concesion, primero al señor Greenfield y despues al señor Barreto, Bacon, Uruguay Company etc., etc.*

Hay algo de verdad en este compendio historicó del señor Lacaze—pero como todo índice demasiado sumario, de tres épocas escandalosas—lo que el señor Lacaze oculta ó no dice, cubriéndose el rostro con los velos del pudor cívico,—es precisamente lo mas importante en este mazo de felastiga administrativa.

Ni en la Zululandia ni entre los Matabeles pasan en materia de iniciativas y concesiones las cosas que pasaron y Dios sabe, si todavia pasarán en la heroica República Oriental del Uruguay.

*Nuestra peticion no fué atendida*, arguye el señor Lacaze—no es cierto—Demasiado sabe el infatigable empresario, que Santos la atendió primero mandándola con un mensaje recomendado á las cámaras el año 1883.

Que allí tropezó con el *cauchemar* del senador Capurro, empeñado en que variase la traza el señor Dubord, para hacer pasar la línea por los campos de Caganchа,—donde, el insigne senador, segun se dijo por aquel entonces, queria colocar la estacion Capurro, para hacer olvidar á los viadantes la gloria dos veces memorable de los campos de Cagancha—vanidad anforica, que arrancó á mi musa crítica, aquella frase que tan caro debia costarnos con el andar de los tiempos *¡Cagancha infra Capurro!*

Olvida tambien en su lacónica historieta el señor Lacaze, que el senador Capurro ciudadano de valimiento en los tiempos de Santos, y en todos los tiempos, era hombre de rencores reconcentrados—que sabia castigar á los que no le hacian el gusto de redondear su opulencia—y por eso con astuta y solapada represalia, carnereó el proyecto del señor Dubord y el mensaje del Ejecutivo que lo recomendaba á la Cámara para dar á luz *á los diez meses* de gestacion envidiosa, como el ganado vacuno, un ternero de seis patas, al que bautizo de Ley de trazado generalde ferrocarriles—en la que *volis notis* compelido por Santos tuvo que incluir la linea de Montevideo á la Colonia—pero con muchas arritrancas.

Olvida tambien el señor Lacaze, en su diplomático laconismo que Santos que habia empezado á sentir apetito por esta linea, nos robó la concesion para agraciar con ella al señor Grenfeld, personage que al fin ha venido á revelarnos el señor Caymari que no era mas que un fantoche en esa operacion.

Esa oportuna revelacion la encontrará e ilustrado patriotismo oriental en la 2.ª parte

se *atendida nuestra peticion*—si fué robada, nada menos que por el gobierno otorgante—*quia nominor leo?*

* * *

En el laborioso y brillante escrito del doctor Gimenez se consigna la odisea de esta concesion opípara, destinada á servir de pasto á la rapacidad de los gobiernos felinos de este país y á mas de uno de sus enchapados favoritos.

¿Se atreverá el señor Lacazo á negar esto, cuando el mismo ha luchado á la par nuestra *ocho años* consecutivos, para impetrar justicia y que se anulasen esas concesiones de *haute pègre*, villanamente usurpadas á la patriótica iniciativa de nuestro amigo y sócio el señor don Gaston Dubord?

Tendria que ver que osase negarlo cuando está su firma en los contratos sociales y al pié de más de un escrito en los mismos autos!

Por todo eso, pues, es por lo que nunca *fué atendida* nuestra peticion—siendo evidente que sólo por el abuso de la fuerza pudieron Greenfield primero—y luego el eminente señor Barreto, vanagloriarse de ser los *concesionarios* deesta línea—siendo bien estraño, que tan luego sea el señor Lacaze, uno de los espoliados, el que hoy haga argumento contra sus sócios de todas estas pomposas iniquidades.

Segun la rara filosofia del señor Lacaze el salteador de caminos que abusando de la fuerza—despoja al caminante de sus títulos y tesoros—ó el tirano que abusa de su prepotencia para espoliar á sus enemigos ó á cualquier empresario á quien despoja de una concesion, podrian pasar por legítimos propietarios ante la moral del señor Lacaze, que á lo que parece, fatigado de luchas—empieza á rendir culto á los hechos consumados.

El imperio de semejante moral legalizadora de sofismas y de crimenes, haría inútil la justicia espletriz sobre la faz de la tierra, y solo los tiranos, los grandes espoliadores y sus cómplices beneficiados por esos crimenes, tendrían razon —y podrian tener orgullo de sus victorias.

Es en nombre de esta inmoral doctrinarismo que se engulló Lopez á título de *surménage* patrimonial la mitad del Paraguay, Guzman Blancola mitad de Venezuela y Santos los mejores negocios, la mejor deuda y los pesos y joyas del Uruguay—y todos esos tiranos han sido siempre muy *simpáticos* para los forasteros que no los conocen, y que no tienen porque condolerse de las desgracias de los pueblos que oprimen—pero para sus respectivos compatriotas no fueron otra cosa, que bandidos execrables que han pisoteado las leyes, y han hecho escarnio de las garantías procesales del derecho y la justicia de los pueblos.

* * *

En cuanto al Sr. Bowen y á la Compañía Uruguay Reilway limited, demasiado sabe el Sr. Lacaze, que nunca fueron concesionarios—sino compradores ó negociadores de estas concesiones.

El Sr. Bowen, por intermedio del Sr. Caymary, que fué el corredor afortunado de esa negociacion—compró al Sr. Barreto la concesion, en una ponchada de miles de libras esterlinas—si no estoy equivocado, (cerca de dos millones de pesos)—de los que debía entregar y *entregó parte al contado* y parte á plazos conforme se construyese la línea

Por ese feliz corretage, obtuvo el Sr. Caymarí, segun se dice, la tercera ó cuarta parte del precio de esa negociacion en estos asuntos despues de haber sido, segun el públicamente lo ha pregonado, menoscabado en su participacion por el Sr. Barreto.

La Uruguay Company,—tan solo viene á los postres, á título de adquirente de buena fé de Bowen—y como el último mono, para ahogarse, al pasar estos Cocitos infernales.

No hay pues que mezclar entre los *concesionarios*, ni al Sr. Bowen ni á la Compañía Uruguay á quien no les alcanza la severidad del juicio público, pues como extranjeros compran lo que tiene visos de legalidad y no tienen por que inmiscuirse en la moralidad administrativa de nuestros gobiernos.

* * *

Continua el Sr. Lacaze.

*El Doctor D. Angel Floro Costa que se asoció á nosotros contribuyendo con la direccion profesional del asunto, hizo á su tiempo las gestiones que creyó convenientes y que dieron un resultado tambien negativo, quedando por consiguiente* NULO DE HECHO *el contrato que había celebrado con el* ÚNICO Y EXCLUSIVO OBJETO *de obtener la expresada concesion.*

Este es el sofisma que hace valer entre sus amigos el señor Lacaze, que interesados en su causa ó ignorantes del derecho, le hacen coro y comulgan con sus despropósitos jurídicos.

Pero ante todo hombre medianamente entendido en derecho y desapasionado,—tendrá que reconocer el señor Lacaze y sus amigos que está equivocado—de hecho y de derecho.

El contrato que yo celebré con el señor Dubord y con el propio señor Lacaze no fué con el *único y exclusivo objeto de obtener esta concesion*—sino que despues del primer contrato se hizo otro con fecha 22 de Abril de 1885, ampliando el contrato primitivo de 23 de Mayo de 1883, confiriéndoseme lo direccion del pleito judicial y administrativo contra Greenfield, ya iniciado—y mas tarde cuando las persecuciones de Santos, á fin de evitar sustos diarios á mi pobre familia, que no salia al balcon de mi casa sin divisar emponchados y no me veia salir á la calle ó subir á un tranway sin sobresalto—tuve que resignar la direccion, en un letrado extranjero (el Dr. Gimenez) con acuerdo y consejo del Sr. Dubord y del mismo señor Lacaze, se hizo un nuevo contrato social y de iguala, que fué protocolizado en el registro de Somoza en 31 de Julio de 1885, del folio 12 al 14 de dicho registro.

Ya puede verse todo lo que olvida y traspapela la fragil memoria del señor Lacaze—Ahora bien como debe saberlo este señor ninguno de estos contratos y mucho menos el último que es un contrato social reducido á instrumento público, *ha quedado nulo de hecho*—ni podia quedar lo de derecho—no solo por estar pendiente el litis, con el señor Barreto que fué el objeto que los motivó—sino porque la *validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de ninguno de los contrayentes* (art. 1227 Código Civil) y por que los contratos que tienen por base una sociedad, *con objeto determinado*, no se disuelven,—sino por la espiracion del termino, ó por consentimiento de *todos los socios*, ó por quiebra, ó por perdida del capital social ó por muerte ó por demencia de alguno de los asociados art. 484, incisos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.° del código de Comercio—y á Dios gracias, ninguno de los cuatro asociados, hemos muerto, ni rematado en la demencia, ni perdido nuestro capital de inteligencia y fuerzas, por luchar contra los atentados de los gobiernos y hacer respetar las leyes,—ni la sociedad tenia término, ni hemos dado nuestro consentimiento para su disolucion.

¿De dónde pues ha podido sacar el impaciente señor Lacaze, el innoble sofisma de que nuestro contrato social ha *quedado nulo de hecho*, para considerarse *autoritate propia*, desligado de sus obligaciones sociales?

* * *

Yo se bien que en todas estas sociedades y empresas que forma y deforma todos los dias, el señor Lacaze, poseido del vértigo de las grandezas, se reserva para si el papel de la Olla de hierro, de la fábula de la Fontaine, adjudicando á sus socios, el papel candido de la Olla de barro—pero esa ilusion de hombre falto de esperiencia, podrá abrigarla, con respecto á sus nuevos socios, señores Caymarí, Barreto, Medici y demas acompañantes de sus villegiaturas financieras—mas por lo que

* * *

*Son conocidas, continúa el señor Lacaze, las gestiones en que está actualmente empeñada la casa J. B. Medici para contratar con este gobierno la construccion de los ferrocarriles del Oeste que nada tiene que ver con la concesion solicitada sin éxito en condominio con el señor Dubord tratándose de dos negocios distintos sin relacion entre si.*

*Las gestiones que hace el señor Medici* y sus socios, que segun el señor Lacaze *son conocidas*, tal vez lo sean para los que esten en el juego de este trepa-muleque financiero—pero no lo son para el público, de otro modo que por las referencias furtivas que nos hace el vichadero de la prensa de vez en cuando.

Por ellas, se sabe, que *entre la construccion de los ferrocarriles del Oeste*, figura, como no podia ser por menos, aunque sea pro-forma, *la línea de la Colonia*—luego no se trata, como lo pretende sofisticamente el señor don Juan L. Lacaze *de dos negocios distintos sin relacion alguna entre si*—sino de dos negocios estrechamente relacionados y en su linea principal idénticos—aunque sus proponentes salvo el vínculo siames que los mangonea, no sean los mismos.

Es esto precisamente lo que hace mas anómala é inesplicable la *ubicuidad de roles* del señor Lacaze—que cansado sin duda del lirismo de sus primeros socios, se lanza por la calle del medio en busca de más fácil y provechosa fortuna.

El que no hayan *tenido éxito* las infatigables gestiones de la empresa primitiva, solo prueba el desamparo pampeano que en nuestro país encuentran los mejores derechos—y la relajacion berberisca de nuestras administraciones—en donde la fe y la constancia, son cosas de necio—y las liviandades morales, la corrupcion y el desenfreno, atributos del hombre cuerdo y *práctico*.

Despues de todo, *el éxito*, en países donde impera la arbitrariedad y la fuerza—no es un argumento que pueda esgrimir sin rubor un socio para escarnecer el infortunio de sus asociados —ni es de creerse que lo tenga en cuenta el gobierno del señor Iñiarte Borda que todos los dias y en todos sus documentos oficiales pregona su respeto á las leyes.

* * *

Pronunciada por el Gobierno del Sr. Borda la caducidad, *sin apelacion* de la concesion arbitraria que se otorgó al Sr. Barreto, por su protector omnipotente el señor Tajes—y su primer ministro—la propuesta del señor Dubord y C.ª está en mejores condiciones legales, que la enigmática propuesta de Medici y C.ª—y aun tiene á su favor aquella el título legitimo que le dan sus perseverantes esfuerzos de diez años, sus sacrificios notorios, los perjuicios sufridos, el mérito de la prelacion é iniciativa y lo que es más, el no exijir del gobierno una nueva ley de circunstancias abiertamente subversiva de la legislacion preexistente; como la requiere el señor Medici para engullirse como si fuera un plato de macarrones por sesenta años, y sin mas garantías que la concesion del puerto del Sauce la savia productora de toda la region del Oeste del país—con el item de un millon dos cientas mil libras *anticipadas*, y el monopolio de todas esas líneas en beneficio esclusivo del puerto del Sauce, propiedad actual y concomitante de los señores Lacaze y Medici.

*Rotas para siempre*, mis relaciones de amistad con el señor Lacaze, como me lo notifica con ceño olímpico en su última carta no tengo porque guardarle una consecuencia á sus intereses, que él no ha observado conmigo, cuando segun se ve de mi propia carta privada estaba dispuesto á hacer por el amigo, lo que no debo hacer por el adversario.

El señor Dr. Gimenez, lo ha demostrado con una claridad insuperable en su escrito al poner de relieve, el nudo secreto de todas estas negociaciones—en que un grupo de hombres hábiles esplotando la legitima ambicion del señor Presidente Borda para dotar al país de un Banco, se están burlando de su inesperiencia y de la del señor ministro de Fomento.

El Dr. Gimenez lo ha dicho.—El puerto del Sauce es antagónico del de la Colonia—como la linea ferrea á este punto, es antagónica del ramal del Sauce.

Lo uno mata á lo otro—por eso no es presumible que el dia que se entregue á la misma empresa concesionaria del Sauce, el monopolio de todas estas líneas férreas, sacrifique sus propias conveniencias á los grandes intereses del pais, que se armonizan con los de la Empresa Dubord, cifrados en la linea y el puerto de la Colonia.

Veremos cuando lleguen estas cuestiones al Senado, si el ilustrado senador por ese departamento, dormita como Homero, y le pasan la chafaina por la boca, para que no defienda los grandes intereses nacionales, vinculados á la capital de su departamento.

Es en tal concepto que la conducta infidente del señor Lacaze, en daño de lo primitiva empresa de que forma parte y cuyo recuerdo tanto le mortifica, le sujeta á muy serias responsabilidades civiles, que muy pronto hará valer en juicio el doctor Gimenez.

Yo bien se que de esto, como de otras muchas cosas, en moral como en política, se rie un *sprit fort* y despreocupado como el señor Lacaze, gran onoifrofista financiero, argonauta afortunado del Vellocino de oro, ante cuyo culto estatico, desaparece ya en el pandemonium de la vida moderna, la amistad, la probidad comercial ó civil, y en mas de un caso los vinculos mismo de familia.

* * *

Por conclusion—afirma en su carta el señor Lacaze—*que yo he iniciado contra él la campaña que resulta de la correspondencia que publica, por lo que ha creido deber asumir la actitud que resulta de sus contestaciones.*

Nada más injusto, falso y gratuito.

Todo el que lea mi carta privada al señor Lacaze, no podrá menos de asombrarse de la actitud febriciente y leporina de este señor.

A mis exhortaciones amistosas, recordándole hechos y derechos que él honradamente ni podia ni puede desconocer, contesta infatuado con la coz de un menosprecio insolente y altanero.

Interpretando mis súplicas conciliadoras, como amenazas famélicas de turbar su festin—me retira como Menelick y *para siempre*, su amistad—cosa que no hace ningun hombre de mediana educacion social y de rudimentaria esperiencia en la vida, cuando todavia apesar de sus sueños de oro, no ha dejado las andaderas ni la chichonera de la juventud.

Blasona de que he abierto contra él *una campaña* y deja de lado á quien lo ataca y lo pone overo, para despacharse conmigo—que nunca soñé en declararle la guerra—que al perder su amistad he tenido uno de los mas grandes disgustos de mi vida—y que para conservarla, como puedo probarlo, he tenido la santa paciencia de contemplar durante muchos años, con impasibilidad estoica su cambio completo de moral política, su metálico escepticismo por todo lo que huele á civismo de oposicion y lo que es peor, sus ardorosas aventuras en el Bósforo bizantino de nuestro país—en que mas de una vez desafiando mi tranquila mirada, me ha refregado por las narices sus tripotainas triunfantes con el señor Barreto—su enemigo despreciado de la víspera—y me ha obligado á escuchar, con la sonrisa del hombre de mundo, su moral acomodaticia, su desencanto por toda lucha, y su absoluta confianza en los mirajes del éxito.

El señor Lacaze apela al criterio de sus amigos, que en gran parte, son los mios y al juicio público.

Me adhiero al recurso y espero tranquilo ese fallo—no menos solemne que el del Destino.

**Angel Floro Costa.**

# EN LOS TRIBUNALES FRANCESES

## LO QUE CUESTAN LOS CRIMINALES

En Francia los gastos que origina la instruccion de los procesos criminales son sufragados en parte por el ministerio de justicia y en parte por el tesoro.

He aqui algunos datos referentes á lo que han costado á Francia las causas criminales mas importantes de estos últimos años:

El proceso Tropman costó al tesoro 18.000 francos.

El único cuyos gastos fueron sufragados por la familia del condenado, fué el proceso Eyraud, el asesino de Gouffé. Los gastos originados por las pesquisas é indemnizaciones á los testigos ascendieron á 44.000 francos.

El proceso Pranzini costó 2732 francos y 63 centésimos.

Revachol costó 3500 francos.

Anastay se cotiza en 1787 francos.

Marchandon sólo requirió de parte del tesoro un gasto de 922 francos y 75 centésimos.

Prado costó más caro al ministerio de justicía, 17.000 francos.

Gamalut, 4750 francos y Campi 7000.

Arton tiene una cuenta especial en los libros del tesoro. No se puede saber todavia á cuanto alcanzará, pues no ha terminado el proceso, pero teniendo en cuenta lo que se ha gastado ya, se puede calcular que no bajará de 50.000 francos.

En cuanto á Tremblié, los gastos de viaje é indemnizaciones concedidas á los testigos llegados de Buenos Aires para declarar en el proceso, alcanzan ya á 45 000 francos; á esa suma hay que agregar unos 20.000 francos gastados en la instruccion del proceso. De suerte que Tremblié viene á ser el criminal que mas caro ha costado al tesoro francés.

# LAVADERO DEL MANICOMIO

La Comision de Caridad, en su sesion de ayer, resolvió construir un tercer cuerpo en el lavadero á vapor del Manicomio Nacional, á fin de que pueda lavarse en él la ropa de todos los establecimientos que dependen de ella.

# COMPAÑIAS DRAMATICAS

Las diez y nueve compañías dramáticas de primer orden que tiene hoy el teatro italiano, se han repartido, durante la temporada de cuaresma, de la siguiente manera:

Ermete Novelli, en el Sannazaro de Nápoles;
Andó-Leigueb, en el Manzoni de Milan.
Pasta-di Lorenzo, en el Goldoni de Venecia.
Zaccone-Pilotto, en el Rossi de Siena.
Emmanuel Rossi, en el Alfieri de Turín.
Italia Vibaliani, en Bergamo.
Tamfieci-Mariani, en el Nuovo de Verona.
Luigi Duse, en Messina;
Marchi-Zappetti, en el Paniera del Lucca.
Enrico Dominici, en Taranto.
Miccheluzzi-Imbagliene, en el Ricci de Nápoles.
Biagi-Iggius, en Asti;
Lichel-Tovagliani-Masó, en el Del Corso, de Bolonia.
Buonosini-Sainate, dirigida por Zeni, en el Guillhaume de Brescia;
E. Tenavilla, en el Milanese, de Milan;
Zago-Puivato, en Turin y
Sbodio Carnaghi, en el Serbino de Turin.

Fuera de Italia, Eleonora Duse, la grande y célebre trágica, ha actuado en Nueva York, y la famosa Andrea Maggi, en el Nacional de Méjico.

# UN CLUB FEMENINO

Suceden cosas estrambólicas en la América del Norte, pero serán muy escasas seguramente las que puedan ofrecer mayor grado de originalidad que la que pasamos á narrar en seguida:

Acaba de fundarse en una de las grandes ciudades de los Estados Unidos un club de mujeres con el curioso propósito de buscar todos los medios apropiados para desarrollar la hermosura ó por lo menos corregir los defectos de la naturaleza.

Para hallarse en condiciones de ser admitida en ese club, es necesario sufrir antes un severísimo examen.

Las candidatas no deberán tener nunca más de 54 centimetros alrededor del talle.

Los guantes que calcen se ajustarán á la medida fija á invariable de 6 1/4, así como los pies, cuyo tamaño no deberá estar tampoco en desacuerdo con la proporción estética de aquellos.

Para completar estas extrañas exigencias, diremos que es tambien condicion de admisibilidad para las socias, á las cuales no les es permitida la menor imperfeccion, que usen, tanto de dia como de noche, un corsé especial de la asociacion, muy largo, muy estrecho y regularmente cómodo y que por las recomendaciones que se hacen parece ser el desiderátum, en este delicado punto, de la rudimentaria femenina.

Las socias tienen la obligacion de someterse á ciertas prescripciones de gimnástica y masaje, elementos ineludibles segun el reglamento para evitar la pesadez y obesidad de los cuerpos.

Pero la mas original de todas estas obligaciones, es la que les impone el deber de someterse cada tres meses al juicio de un areópago formado de dignatarias de la sociedad, es decir, de todas aquellas socias que están reconocidamente favorecidas por ventajas superiores y á cuyo exámen deberán presentarse vestidas de transparente malla y metidas dentro del corsé reglamentario.

Despues de este examen, las dignatarias se encierran en un cuarto y proceden al escrutinio de los votos que han merecido las señoritas exhibidas.

Acto continuo se reparten los premios, que son por lo general objetos de arte, á todas aquellas que han llegado á su perfeccionamiento estético y que han alcanzado á reunir en consecuencia, el mayor número de sufragios.

# Puerto de Buenos Aires

El rio estuvo bajo antes de ayer la mayor parte del día, dificultando las operaciones de entrada y salida de vapores en el puerto. Han quedado detenidos por falta de agua los vapores *Harzburg* é *Hgdarnes*, despachados para Bremen y Liverpool respectivamente.

El vapor italiano *Matteo Bruzzo* abandonó su fondeadero en la rada con direccion á los diques, pero tuvo que detenerse antes de llegar al codillo del canal, porque la bajante se producia con rapidez. La marea de la tarde permitióle entrar, quedando en la dársena para pasar hoy á los diques.

El semáforo del Riachuelo marcó á las 6 a. m. 20,8 piés de profundidad en el canal de entrada, 17,8 á las 12, y 20 á las 6 p. m.

# DIA COMERCIAL

## LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Abril 1.° de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 31.

*Deuda Diferida*

10003,21 $ para mañana . . . . . 20 %

*Deuda Interior Unificada*

2,000 $ al contado . . . . . 48.80 %

[...]

De la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros.—Todos los dias.

San José.—Dos correos diarios: y

Pando.—Dos correos diarios: á las 5 a. m. y 4 p. m.

Migues.—Los Domingos, mártes, jueves y sabados.

Minas.—Todos los dias.

Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez.—Todos los dias.

Maldonado. Los dias 2, 8, 16 y 26.

Solis Grande, Mosquitos, Pan de Azucar, Maldonado, San Cárlos y Rocha. Salidas de Montevideo los dias: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Treinta y Tres.—Los dias 2, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 19, 22, 25, 27 y 29.

Pueblo Sarandí del Yi—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Cerro Largo y Artigas.—Los dias 1, 3, 6, 8, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 26 y 28.

Paso de los Toros, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú y Rivera (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.

Paysandú, Salto y San Eugenio (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.

# A PIRIÁPOLIS

Invitados por el feudatario, salen mañana con el primer tren para el castillo de Piriápolis con el objeto de pasar allí estos dias de semana santa algunos caballeros, formando una comitiva bastante numerosa en la que van representantes del Cuerpo Legislativo, del foro y del comercio.

Los excursionistas, guiados por don Francisco Piria, visitarán todo el feudo y lugares adyacentes, inclusive el establecimiento de don Gaston Sansinena, y regresarán á Montevideo la mañana del lunes próximo.

# El planeta Vénus

Hasta 1860 se admitia sin contradiccion que el planeta Vénus daba una vuelta sobre su eje en 24 horas, próximamente, lo mismo que la tierra.

M. Schiaparelli, el célebre director del observatorio de Milan, fué el primero que negó aquel aserto hace algunos años; pero pasó bastante tiempo y astrónomos muy sérios siguieron preguntándose si no era cierto que Vénus y Mercurio efectuaban su movimiento de rotacion en 24 horas.

Habian sostenido la afirmativa Cassini en 1866 y Bianchini en 1726; y en 1840 el P. Vico en Roma fijó la duracion de la rotacion de Vénus en 23 horas, 21 minutos y 24 segundos.

En el observatorio del monte Monnier, en Niza, M. Perrotin ha comprobado la exactitud de los datos obtenidos por M. Schiaparelli; y de los estudios hechos resulta que el planeta Vénus no efectúa, como se decía, el movimiento de rotacion en 24 horas, sino en 225 dias, tiempo igual al que emplea en su movimiento de traslacion alrededor del sol. Se ha comprobado igualmente que Mercurio tarda en dar la vuelta sobre su eje 88 horas como se había venido repitiendo hasta ahora.

Esta sería la ocasion oportuna para recordar lo del *mentir de las estrellas*, cuando ha podido sostenerse por mas de dos siglos un error de tanta monta con la autoridad de los sabios exploradores del cielo.

# REFORMAS EN EL ASILO DE MENDIGOS

El Departamento de Ingenieros y el Consejo de Higiene han informado al Poder Ejecutivo en términos favorables sobre las condiciones de las obras de ensanche que se han realizado en el Asilo de Mendigos.

Esas reformas permiten ampliar los dormitorios hasta el punto de colocar en ellos ciento cincuenta camas mas, ensanchar los comedores y otras dependencias.

En presencia del informe técnico que había solicitado, la Comision de Caridad resolvió dar por recibidas las obras.

# FAUSTINA

¡Qué mágico poder evocador tienen los perfumes!

Esta noche, recorriendo alamedas de un jardin; el aroma de las plantas otoñales me ha hecho recordar tiempos lejanos de mi época juvenil, pasados en un rincón de Bretaña, cuando este pais sin vias de comunicacion estaba libre de la plaga de los "touristas" y era lugar buscado solo por artistas soñadores ó tristes heridos de amoroso desengaño, necesitados de soledades.

En aquellos mis dias alegres, frente á la bahía de Douarnenez, una bandada de pintores y poetas estábamos, unos más y otros menos, enamorados de una joven parisién que habitaba sola en un hotel cercano á la playa... Veinte años, ni alta, ni baja; el talle flexible y delicado, las caderas redondas, el pecho lindamente modelado, el cuello muy blanco, rojos los labios, tenia esta joven magníficos ojos de pupilas duras y chispeantes como el diamante, dos ojos claros y ardientes, dotados de esa fascinacion que se atribuye á ciertos oficios.

Su rostro, coronado de amplia cabellera castaña, recordaba de perfil el dibujo puro de las medallas griegas.

Tenia un solo defecto; su barbilla, muy pequeña, daba á aquella cabeza no se que de viperino é inquietante.

Se llamaba Faustina, como la esposa poco recomendable de Marco Aurelio. Elegante y espiritual, ejercía sobre todos un irresistible atractivo.

La encontrábamos todos los dias, almorzando en la mesa redonda del hotel y algo ligera, bromeaba con pintores y poetas. Al medio dia acompañaba á la alegre bandada, buscando *asuntos* á través de las praderas ó á lo largo de la playa de rocas.

Coqueteaba indiferentemente con todos; pero si alguno se extralimitaba una palabra irónica é incisiva de la bella, le hacia mantenerse respetuoso, de suerte que al cabo de un mes de cortejarla estábamos todos como el primer dia.

De todos los compañeros, uno solo parecía refractario á los encantos de Faustina. Era este un aficionado á la pintura, llamada La Maroise, una especie de bello tenebroso, bastante distinguido de maneras indolentes, de miras soñadoras, tez pálida y barba negra.

Era rico y habia pasado toda su vida haciendo cuadros muy mediocres. Casado con mujer enfermiza y de mas edad que él, vivia siempre en Duarnenez. Los ademanes de su esposa, su conversacion vulgar y matizada con palabras italianas, denunciaba á la antigua modelo, conservada por costumbre y casada en un dia de cansancio y desaliento. El la atendía con filosófica resignacion y tambien, sin duda, por falta de carácter para soportar violentas escenas domésticas.

¿Irritaba á Faustina la desdeñosa indiferencia con que aquel hombre la miraba? Se enamoró súbitamente de Le Maroise y quiso ser la Isolda de aquel Tristan de barba negra.

¡Quién sabe! Notamos que en nuestros paseos Faustina se complacía en mirar cara á cara al paisajista, como si quisiera fascinarle con sus pupilas diamantinas.

Al fin Le Maronse, un poco sugestionado por aquella magnética mirada, comenzó á mirar á Faustina, y su mujer sin darse cuenta de la causa, sentía una gran inquietud, como los pájaros que adivinan el vuelo de un ave de rapiña antes de verla.

Esta corruptora atraccion de Faustina, nunca me pareció tan potente como un dia de los mas hermosos de aquel otoño, en que en pleno campo estaba sentada, con el rostro apoyado en las manos, mirando tenazmente á Le Maroise que pintaba á bastante distancia de ella, y que frecuentemente miraba á la fascinadora, resistiendo imprudentemente los efluvios de aquellos ojos tentadores. Esto duró hasta el oscurecer.

En el momento en que Le Maroise ayudó á Faustina á entrar en una lancha para dar un

¡Oh!, un verdadero drama. Se metió en el hogar de Le Maroise y á poco se murió la esposa. Se casó entonces con el Bello tenebroso, quien á los dos años murió tambien de una extraña descompostura de la sangre, dejándole todo su capital, de un par millones. Pasa el invierno en Monte Carlo, jugando siempre, dicen que con suerte, y no es extraño, porque ¡cuándo se tienen dos muertos sobre la conciencia!

—Pero, ¿creéis eso?

—Creo que ella mató al matrimonio, al menos moralmente. Faustina era mujer que tenía todas las curiosidades y todas las audacias... ¡Desconfiad de las mujeres que tengan los ojos claros, muy brillantes, los labios muy finos y pequeña la barba! No tienen más que caprichos y ningún sentimiento ni escrúpulo. La vida de un hombre no tiene más importancia á los ojos que la de una flor. La cortan, la huelen y la arrojan al suelo, marchándose con el corazon tranquilo.

*André Theuriet.*

# Policía de investigaciones

Se da por seguro en los círculos policiales que el jefe político de la capital señor Sanchez, aprovechando la circunstancia de la separacion del coronel Paravís, del cargo de jefe de la policía de investigaciones, se propone modificar la organizacion de esta, haciéndola mas dependiente, y de un modo directo, de la jefatura, como puede serlo una simple comisaría, no obstante su mayor amplitud de accion.

Su personal estaría así sometido á una superintendencia directa de la Jefatura, bajo cuya direccion se verificarian las pesquisas y demás trabajos.

Continúa dándose como candidato para el cargo de jefe de investigaciones al comandante don Laureano Herrera, acreditado como suspicaz y astuto en el descubrimiento de ladrones y criminales.

# Un nuevo antiséptico

Dan cuentan las revistas científicas del descubrimiento de un antiséptico mas poderoso que el sublimado corrosivo. Este antiséptico es el *silico-flururo de mercurio*.

Sobre tener mucho mas poder, es menos tóxico que el sublimado. Se ha ensayado el nuevo antiséptico en el hospital Bichat, en solucion á 1 por 1000 y en pomada de vaselina á 1 por 2000. Los resultados han sido excelentes en todos los casos en que se ha utilizado para la ejecucion de las operaciones quirúrgicas.

# PROYECTO DEL SENADOR FREIRE

Segun el dictamen de la comision nombrada por la Junta de la Colonia para informar sobre el proyecto de colonizacion en ese departamento presentada al C. L. por el senador don Tulio Freire, si el proyecto llega á realizarse, la Colonia contará con un importante núcleo más de poblacion esencialmente agricola, que propenderá seguramente á enriquecer esa zona, encaminándola hácia un porvenir de progreso y engrandecimiento.

La colonia se fundaria en campos de los señores Drabble Hermanos, cuya área es de 8201 hectáreas y 1612 metros situados á doce kilómetros próximamente de la capital del departamento, entre los arroyos San Pedro y Caño, campos de la sucesion Landivar y al Oeste el Rio de la Plata en toda su extension.

Ese campo se considera como uno de los mejores para la agricultura de todos los existentes en la Colonia, por la excelente calidad de sus tierras y sus inmejorables pastos; en sus inmediaciones hay cinco importantes cañadas con aguadas permanentes que se internan en una gran extension. Existen cerca varios importantes montes artificiales suyas maderas podrian aplicarse ventajosamente á la construccion de poblaciones, etc.

Todo, según el dictamen, contribuye á hacer viable el proyecto del senador Freire.

# Semana Santa

## CEREMONIAS RELIGIOSAS

Las ceremonias que se efectuarán en nuestros principales templos durante la Semana Santa son las siguientes:

EN LA CATEDRAL

*Miércoles santo*—A las 7 de la noche Maitines y laudes de tinieblas.

*Jueves santo*—A las nueve misa del pontifical y comunion general del clero y de los Esclavos del Santísimo. A las dos de la tarde funcion del mandato y lavatorio de piés á los pobres y sermon. A las seis de la tarde sermon de institucion. En seguida maitines y laudes de tinieblas.

*Sábado santo*—A las ocho de la mañana, oficio y misa de gloria.

*Domingo de Resurreccion*—A las diez, misa solemne de pontifical.

Por la noche á las siete y media Rosario y Sermón, Predicará el Ilmo. y Rvmo. señor Obispo Diócesano doctor Mariano Soler.

*Bendicion Papal*—Despues de terminada la Misa el Ilmo. señor Obispo Diócesano dará la Bendicion Papal. Todas las personas que habiéndose confesado y comulgado asistan al acto de la bendicion papal rogando según la intencion de Su Santidad, ganaran Indulgencia plenaria.

En las funciones de Semana Santa asistirá y Pontificará el Ilmo. señor Obispo Diocesano, monseñor doctor don Mariano Soler.

SAN FRANCISCO

*Miércoles santo*—A las 6 p. m. oficios de tinieblas.

*Juéves santo*—A las 9 a. m. misa solemne en la que pontificará Monseñor Estrázulas, comunion del clero, procesion con el Satísimo por el interior del templo y apertura del monumento.

A las 2 p. m. lavatorio de piés y sermón del Mandato por el P. Frasquet.

A las 6 p. m, oficios de tineblas y sermón de institucion por monseñor Estrázulas.

*Viernes santo*—A las 8 a. m. oficios pontificados, pasion cantada, adoracion de la Santa Cruz.

A la 1 p. m. sermón de las Siete Palabras por el Rvdo. P. Eugenio Infante de la Compañia de Jesús, á las 3 el ejercicio del Vía-Crucis, á las 6 oficios de Tinieblas y sermón de la Soledad por el Pbro. doctor Generoso Perez.

*Sábado santo*—A las 8 a. m. oficios pontificados, bendicion de la pila bautismal y misa de Gloria.

*Domingo de Pascua*—Misa solemne de Pontifical á las 9.

A las 7 1/2 p. m. Rosario, Plática y Bendicion solemne.

EN LA CARIDAD

*Miércoles Santos*—A las 5 de la tarde oficios de Tinieblas.

*Jueves Santos*—A las 9 misa cantada con procesion al monumento. A las 5 de la tarde oficios de tinieblas y despues al sermon de institucion.

*Viérnes Santos*—A las 8 misa de Pasion cantada. Adoracion de la Santa Cruz y Procesion al monumento. A la 1 1/2 de la tarde Sermon de las 7 palabras. A las 5 de la tarde oficios de tinieblas y en seguida el sermon de Soledad.

*Sábado santo*—A las 8 bendicion de la pila bautismal y misa cantada de Resurreccion.

*Domingo de Pascua*—A las 7 misa de Comunion general de la Congregacion de Nuestra Se-

AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Romero García, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 28 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 982-ab.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos que haya lugar, que en los autos testamentarios de don Juan Respeiro, que tramitan ante este Juzgado y con fecha 17 del corriente se ha presentado doña Brijida F. Respeiro revocando el poder que con fecha 30 de Diciembre de 1895 y ante el escribano público don Julio Sienra otorgó á favor de don Félix N. Botana para representarla en todo lo relativo á la sucesion del mencionado Juan Respeiro.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 872-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel C. Cantera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 893-ab.19

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando Rios, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 6 de 1896.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 919-ab.6

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Olivera, ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Gorgonio Platero y doña Carolina Bustillos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 991-jn.30

## Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoria del ramo dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En estas disposiciones están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 30 de 1896.

1016-ab.30 *La Direccion.*

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra don Luis Giovannone se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, previniéndose á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido lo comuniquen al Juzgado, pues de lo contrario serán considerados como cómplices y ocultadores.—Montevideo, Marzo 11 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 821-ab.14

## Juzgado L. Departamental

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Emilio Gimenez de Aréchaga, se convoca á todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales del *concurso* formado á don *Daniel García*, para la audiencia que tendrá lugar ante este Juzgado el dia seis del próximo mes de Abril á las 4 p. m., á los efectos dispuestos por el artículo 1625 del Código de Comercio.—San José, Marzo 24 de 1896.—*Sixto de la Hautay.* 936-ab.9

AVISOS OFICIALES

## Oficina de patentes de Invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina, debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don Pedro Velazco Gallego, domiciliado calle Cerro-Largo, representando á A. Gubba y Ca., de Buenos Aires, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Una preparacion ó producto destinado á combatir cucarachas, ratones é insectos en general y cuya marca consiste en la efigie de una cucaracha, vista por la parte superior y denominada La Cucaracha.

Montevideo, 30 de Marzo de 1896.

983-ab.2 *Juan Chacon*, E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Jacinto Muxi, del comercio de esta República, domiciliado en la calle Piedras núm. 103, en Montevideo, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Yerba-mate, y cuya marca consiste en la denominacion Newton.

Montevideo, Marzo 30 de 1896.

984-ab.2 *Juan Chacon*, E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Pedro Velazco Gallego, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 92, representando á A. Gubba y Ca., de Buenos Aires, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: Aparatos económicos del mismo sistema de la invencion de los Hormiguicida Uruguayo, núm. 101, y Nuevo Hormiguicida Uruguayo, núm. 103, patentados por el Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y cuya marca consiste en la denominacion El Colono.

Montevideo, Marzo 30 de 1896.

985-ab.2 *Juan Chacon*, E. del D.

## Jefatura Política y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital autorizada por la Superioridad, llama á licitacion de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, que se encuentra en la Oficina Central á disposicion de los interesados para las reparaciones que son necesarias hacer en el edificio que ocupa la Comisaría de la 6.ª seccion, ubicada en la calle Agraciada núm. 478.

Las propuestas en la forma que se menciona en el expresado pliego de condiciones, serán presentadas en el salon de esta Jefatura, en el sellado correspondiente el dia 7 de Abril entrante á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y las que una vez abiertas serán elevadas al Ministerio de Gobierno para la resolucion que corresponda.

Montevideo, Marzo 17 de 1896.

P. A.—*José Eneas*, Oficial 2.º

842-ab.7

## Direccion General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, el Superior Gobierno ha resuelto con fecha 19 del corriente lo que sigue:

1.º Habilitar la estacion nueva del Cuareim como depósito para las mercaderías en tránsito con destino á los países limítrofes.

2.º Que cuando las mercaderías no puedan ser recibidas en dicho depósito, se permita depositarlas en el galpon de la empresa existente en la estacion de Santa Rosa.

3.º Que de todas las pérdidas ó deterioros que pudieran sufrir las mercaderías depositadas, sea único responsable para los interesados, la referida empresa del ferrocarril.

4.º Que el depósito, segun lo convenido con la empresa, sea libre de almacenaje por tres meses; y que en el caso de necesitarse prórroga debe solicitarse de esta Direccion, quien está facultada para concederla, si lo juzga conveniente, en las mismas condiciones expresadas.

5.º Que pueda permitirse en los referidos depósitos, el fraccionamiento de las cargas, en uno ó mas bultos, para ser extraidos con destino á los países limítrofes, pero no el fraccionamiento de los bultos.

6.º Que se suprima el detalle del contenido de los bultos, en los permisos de reembarco que se soliciten en esta Aduana con el objeto expresado; y

7.º Que esta resolucion revista el carácter de interina y revocable, cuando el Superior Gobierno lo juzgue conveniente.

Montevideo, Marzo 20 de 1896.

886-ab.21 *E. Gradin.*

## Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 23 de 1896.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el empleo de profesor de agricultura y zootecnia del Internato Normal de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 15 de Abril próximo.

ab.15 *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 21 de 1896

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado rural núm. 7 de la capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., hasta el 10 de Abril próximo.

ab.10 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

**Direccion General del Registro Civil**

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

... se pide inscripcion á los diarios de campaña.

393-prm. *La Direccion*

## Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Marzo del año de mil ochocientos noventa y seis á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Canosa**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Paysandú número 157, é hijo de doña María Canosa, española, de 79 años, soltera, labores, reside en España; y doña **Ramona Padin**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 157, é hija de doña Esclavitud Padin, española, fallecida el 5 de Enero de 1890 en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1001-ab.11

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julian Narciso Gardey**, de nacionalidad francés, nacido en Mauborguet, Altos Pirineos, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Sarandí núm. 339; hijo de don Domingo Gardey, francés, de 54 años, casado, constructor, y de doña Apolonia Mill, francesa, de 50 años, labores, residen en el departamento de Tacuarembó; y doña **Magdalena Elena Touya**, de nacionalidad francesa, nacida en Labatmale, Bajos Pirineos, 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 28; hija de don José Touya, francés, fallecido el 15 de Junio de 1894 en Labatmale, y de doña Julia Capdeviell, francesa, de 52 años, viuda, labores, reside en Bajos Pirineos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 989-ab-1

En Montevideo y el dia 27 del mes de Marzo del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Gaibisso**, de nacionalidad italiano, nacido en Alassio, provincia de Génova, de 32 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 51; é hijo de don José Gaibisso, italiano, fallecido el año 1866 en Alassio, ignora la fecha, y de doña Gerónima Derchi, italiana, fallecida el año 1890 en Alassio, ignora la fecha; y doña **Carlota Guido**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 77; é hija de don Domingo Guido, italiano, de 55 años, casado, práctico, y de doña Luisa Revello, italiana, de 45 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 972-ab.9

## Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia viérnes 27 del mes de Marzo del año 1896, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Raffo**, de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 191; hijo de don Cárlos Raffo y de doña Manuela Grasso, finados; con doña **Guillermina Cerrutti**, de estado soltera, de 30 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 19; hija de don Nicolás Cerrutti, finado, y de doña Ana Facio, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 956-ab.5

En Montevideo y el dia lúnes 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Soutullo Rodriguez**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, provincia de la Coruña, de profesion herrero, domiciliado en la calle Piedad núm. 62; hijo de don Cayetano Soutullo Moreira, de nacionalidad español, de 62 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Josefa Rodriguez, de nacionalidad española, de 60 años, casada, residen en España; con doña **María Cármen Castro**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Cances, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 47; hija de don Juan Castro, finado, y de doña Margarita Carracedo, de nacionalidad española, de 60 años, de estada viuda, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 926-ab.3

En Montevideo y el dia mártes 24 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ramon Tarrio**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Calo, provincia de la Coruña, de profesion marino, domiciliado en la calle Cerrito núm. 209; hijo de don José Tarrio, de nacionalidad español, de 76 años, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, y de doña María Pedrido, finada; con doña **María Diaz**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 147; hija de don Francisco Diaz, de nacionalidad español, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Manuela No, de nacionalidad española, de 58 años, de estado casada, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 924-ab.3

En Montevideo y el dia mártes 24 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Salvador Nocella**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo di Gaeta, provincia de Caserta, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208; hijo de don Salvador Nocella, finado, y de doña Rosa Dimitta, de nacionalidad italiana, de 50 años, viuda, reside en Italia; con doña **Juana Bronsini**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 181; hija de don Mateo Bronsini finado, y de doña María Oliva, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 928-ab.3

## Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Augusto Cristóbal Lima**, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, provincia de Douro, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Manuel Cristóbal Lima, de nacionalidad portugués, de 50 años de edad, domiciliado en Portugal, de estado casado, de profesion propietario, y de doña Joaquina Fernandez Pinto, de estado casada, de nacionalidad portuguesa, de 39 años de edad, domiciliada en Portugal, de profesion labores de su sexo; y doña **María Mattos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 77, de profesion labores de su sexo; hija de don José Oliveira Mattos, de estado casado, de nacionalidad portugués, de 60 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Teresa Cortés, de nacionalidad chilena, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 969-ab.9

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Bernardino Pazos**, de nacionalidad español, nacido en Vilaza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Martin García núm. 46, de profesion comerciante; hijo de don Andrés Pazos, de nacionalidad español, fallecido en Vilaza, y de doña Isabel Nuñez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo, y de doña **Manuela Sanguiado y Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 81, de profesion labores de su sexo; hija de don Ventura Sanguiado y Lopez, fallecido en esta ciudad, y de doña Estrella Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 970-ab.9

... estado casada, de nacionalidad oriental, de ... edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 968-ab.9

## Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Cerelli**, de 23 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Camacuá número 72, nacido en Berbicaro, provincia de Cosenza, el 29 de Marzo de 1872; hijo legítimo de don José Cerelli, de 65 años, carpintero, y de doña Josefa Marino, de 55 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **María Mirabella**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle de Valles núm. 9, nacida en Mormana, provincia de Cosenza el 23 de Agosto de 1877; hija legítima de don José Mirabella, de 46 años, zapatero, y de doña Anunciata Leon, de 44 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 912-ab.4

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cerelli**, de 26 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Camacuá número 72, nacido en Berbicaro, provincia de Cosenza, el 18 de Abril de 1869; hijo legítimo de don José Cerelli, de 65 años, carpintero, y de doña Josefa Marino, de 55 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Josefa Facal**, de 17 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 78, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1878; hija legítima de don Ignacio Facal, de 45 años, jornalero, y de doña Felipa Pose, de 44 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial de E. Civil. 911-ab.4

## Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1896 y á las tres y media p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Scotto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligure, provincia de Alesandria, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 292, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Andrés Scotto, finado, y de doña Juana Dellachá, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Italia; y doña **Delia Morelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 292, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Emilio Estéban Morelli, italiano, de 52 años de edad, comerciante, y de doña Carolina Recayte, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos casados y domiciliados calle Maldonado núm. 292.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 988-ab.10

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Melo**, de estado viudo, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 209, de profesion pintor; hijo legítimo de don Antonio Guedes de Melo, fallecido, y de doña Ana Ceferino, portuguesa, de 54 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Industria núm. 96, Union; y doña **Clorinda Guatel**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 209, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Domingo Guatel y de doña Antonia Serniza, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 1010-ab.10

En Montevideo, á 23 de Mayo del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estevan Ferreiro**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de profesion cochero; hijo legítimo de don Manuel Ferreiro, fallecido, y de doña Francisca Rabuñan, española, de 72 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Francisca Franco**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Andrés, provincia de Lugo, de 28 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 201, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Franco y de doña Josefa Hernandez, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 909-ab.2

En Montevideo á 24 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Migales**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 153, de profesion militar; hijo legítimo de don Juan Migales, italiano, de 64 años de edad, casado, jornalero, ausente del territorio de la República, y de doña Tomasa Betancor, oriental, de 43 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Egido núm. 153; y doña **Rosa Venturi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim número 279, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Venturi, fallecido, y de doña Elvira Nieri, italiana, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 279.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 927-ab.2

## Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Vise**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 88; hijo legítimo de don Antonio Vise, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano; de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Rosa Ciorduli, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Angela Luisa Gomez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 74; hija natural doña Luisa Gomez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 907-ab.2

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896, á las 3.30 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Martin García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Soriano, domiciliado en la calle del Yí núm. 106, hijo legítimo de don Benito García, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, y de doña Justa Arce, finada; y doña **Juana Aicardi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 420, hija legítima de don Pablo Aicardi, finado y de doña Isabel Carbone, de 30 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescriba la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1003-ab.11

## Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á la una de la tarde á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Constenla**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 107, hijo legítimo de don Cárlos Constenla, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Angela Robasio, de 78 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Elvira Anitua**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 6; hija lejítima de don Juan Bautista Anitua, de nacionalidad español, y de doña Brígida Recaite, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1009-ab.11

... del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1008-ab.11

En Montevideo y el dia 20 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Quiraudeguine**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don Juan Quiraudeguine y de doña Sixta Esquivol, de nacionalidad orientales, fallecidos; y doña **Matilde Borges**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaro núm. 121; hija legítima de don José Borges y de doña Antonia Lopez, de nacionalidad orientales, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*R. Aprile* oficial del Estado Civil. 910-ab.2

En Montevideo y el dia 26 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Jannotti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 663; hijo legítimo de don Pantaleon Jannotti, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion sastre, y de doña Catalina Palombo, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en Italia; y doña **Nicolina Deangeolillo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 45; hija legítima de don Rafael Deangeolillo, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Francisca Delisanti, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 973-ab.9

En Montevideo y el dia 26 de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Bolattino**, de 49 años de edad, de estado viudo de doña Antonia Duca, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Turin, domiciliado en la calle Uruguay núm. 481; hijo legítimo de don Pedro Bolattino, y de doña Juana Gabaria, italianos, fallecidos; y doña **Ana Gozi**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesion ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Sondrio, domiciliada en la calle Magallanes núm. 109; hija legítima de don Santiago Gozi, y de doña Catalina Guelfi, italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 974-ab.9

En Montevideo y el dia 25 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Herrera Arraga**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 7; hijo legítimo de don Paulino Herrera, de nacionalidad oriental, finado; y de doña Salomé Arraga, de 63 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 113; y doña **María Velazquez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 593; hija legítima de don José Velazquez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Patricia Rodriguez, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 971-ab.9

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Buccino** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Ejido núm. 153, hijo legítimo de don Domingo Buccino, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion propietario y de doña Magdalena Patrone, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residentes en Italia; y doña **María Josefa Caggiano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiano, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vazquez núm. 40, hija legítima de don Carmelo Caggiano, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion cigarrero y de doña Teresa Pecora, de 57 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1004-ab.11

En Montevideo y el dia 22 del mes de Marzo del año 1896, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Herborn**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad aleman, nacido en Mulheim, provincia del Rhin, domiciliado en la calle Misiones núm. 176, hijo legítimo de don Luis Herborn, de 75 años de edad, de nacionalidad aleman, de estado viudo, de profesion comerciante, residente en Alemania, y de doña Guillermina Zimmerman, de nacionalidad alemana, finada; y doña **Eugenia María Elisa Brandes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vazquez núm. 171, hija legítima de don Cárlos Brandes, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad aleman, de profesion comerciante, y de doña Eugenia von Hackwitz, de 53 años de edad, de nacionalidad alemana, de estado casada y domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1007-ab.11

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año 1896 á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis De-Bernardi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Piedad núm. 103, hijo legítimo de don Inocencio De-Bernardi y de doña Josefina Minassi, ambos italianos y fallecidos; y doña **Teresa Canepa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion las de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedad núm. 60 A, hija legítima de don Luis Canepa, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero y de doña Magdalena Olivieri, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1006-ab.11

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Valverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 93, hijo legítimo de don José Valverde y de doña Serafina Roco, de nacionalidad españoles y finados; y doña **Amelia Martinez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vazquez núm. 40, hija legítima de don Vicente Martinez, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Gira Pacheco, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 1005-ab.11

## Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Franco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, de profesion empleado; hijo de don Tomás Franco, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, de profesion jornalero, y de doña Lorenza Fierro, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 134, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Palier**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 108, de profesion labores; hija de don Donato Palier, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 108, de profesion carpintero, y de doña Rosa Rocca, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 108, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo ...

... sexo, y domiciliado en el Peñarol, hija de don Bautista Dodera, italiano, casado, de 45 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Polera, italiana, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 986-ab.10

En Colon, á los 19 dias del mes de Marzo de 1896 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giuliano**, italiano, nacido en Génova de ... años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion labrador; hijo de don Bautista Giuliano, italiano, casado, de 50 años de edad, de profesion labrador, y de doña Juana Tappa, italiana, de ... años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Magdalena Delorenzi**, oriental, nacida en el Peñarol, de 26 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Delorenzi, italiano, casado, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Margarita Via, italiana, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 891-ab.1

## Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 26 de Marzo del año 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Biarnés**, de nacionalidad francés, de edad 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la Figurita s/n; hijo legítimo de don Pedro Biarnés, francés, fallecido, y de doña María Curtó, francesa, de 68 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Martin García núm. 2; y la señorita **Joaquina Macció**, de nacionalidad oriental, de edad 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s/n; hija legítima de don Bartolo Macció, de 77 años, labrador, y de doña Catalina Oliver, de 66 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 958-ab.5

## Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia ... del mes de Marzo del año de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mochetti**, de 23 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado calle Suarez núm. 234, hijo de don Luis Mochetti, italiano, de 51 años, comercio y de doña María ..., italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Ana Oyhanzabal**, de 16 años, oriental, soltera, labores, domiciliada en la calle General Gregorio Suarez núm. 13, hija de don Bernardo Oyhanzabal, casado, ... de 51 años, comercio y de doña María Socorro ..., de 44 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de Estado Civil. 1002-ab.11

## Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Marzo del año 1896, á las 5 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alberto Cavassa**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Sierra núm. 171; hijo de don Vicente Cavassa, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Juana María Recalde, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Amalia Irma Fabreguettes**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Carapé número 150; hija de don Félix Fabreguettes, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Francia, y de doña Elvira Recayte, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 987-ab.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 21 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio, don **José Suarez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 26 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 819; hijo de don Manuel Suarez, de nacionalidad español, de 49 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Francisca García, de nacionalidad española, de 47 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Josefa Pallas**, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. ..., hija de don Bernabé Pallas, de nacionalidad español, de 50 años, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Cármen Freire, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil. 908-ab.2

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alfredo Tapia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 33 años, de profesion curial, domiciliado en la calle Yaro número 56; hijo de don Manuel Tapia, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Dolores Sierra, de nacionalidad oriental, de 76 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Sara Simones y García**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Mercedes núm. 362; hija de don Manuel Simones, de nacionalidad oriental, de 60 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la calle Mercedes núm. 362, y de doña Adelina García, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado casada, domiciliada en la calle Mercedes núm. 362.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 925-ab.3

## Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 21 de Marzo de 1896, á las 5 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sandalio Bene**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 79, de profesion tapicero; hijo de don Estéban Bene, de 59 años, viudo, oriental, empleado, domiciliado en la calle Pereyra núm. 79, y de doña Mauricia Duarte, oriental, fallecida en Montevideo el 9 de Diciembre de 1871; y doña **Margarita Vicente**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Pereyra núm. 77, de profesion labores de su sexo; hija de don Anastasio Vicente, oriental, fallecido en Montevideo el 13 de Julio de 1876, y de doña Margarita Paysse, de 49 años, viuda, oriental, labores de su sexo, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 906-ab.2

En los Pocitos de Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Acosta Diaz**, de soltero, oriental, nacido en Canelones, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 370, de profesion empleado, hijo de don Pablo Acosta Brazo, de 68 años, jornalero, y de doña Juana Pla... Diaz, de 62 años, labores de su sexo, ambos casados, españoles, domiciliados en la calle República número 90; y doña **Juana Basso Molinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 364, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Basso Ratti, de 59 años, jornalero, y de doña Catalina Molinari Consejera, de 55 años, labores de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados en la calle Rivera núm. 361.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 905-ab.2

## Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Marzo del año 1896, á las ... p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Federico Libage**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. ..., de profesion empleado; hijo de don Emilio ..., finado, y de doña María Unido, finada; y doña **María Antonia Tabares**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Independencia número 102, de profesion labores; hija de don Antonio Tabares, finado; y de doña Adela Esteban, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 102, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1017-ab.8